



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO s 0 7 2 3

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 25 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En concordancia con la ley 99 de 1993 de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, Decreto 561 de 2006, Decreto 948 de 1995, la Resolución 115 de 2008 del 22 de Enero de 2008 mediante el cual se delegaron unas funciones

CONSIDERANDO:

Que funcionarios del Grupo de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de atender la queja presentada bajo el radicado SDA 17299 del 30 de mayo de 2003, por contaminación atmosférica, previa visita, y una vez verificada la actividad contaminante, se expidió el requerimiento DAMA 2003EE35916 del 9 de diciembre de 2003, para que el propietario del establecimiento denominado **SUPER PRECIO DEL POLLO**, ubicado en la Avenida Boyacá No. 61-03, implementara un adecuado sistema de captación de gases, partículas y olores provenientes de su actividad.

Con base en lo anterior y con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento antes mencionado, se practicó visita el 16 de noviembre de 2007 y como resultado se expidió el Concepto Técnico No. 14642 del 12 de Diciembre de 2007, en el cual se consignó que se evidenció que el establecimiento denominado **SUPERPRECIO DEL POLLO**, ya no funciona allí, no obstante se encuentra un nuevo establecimiento denominado **Asadero Pescadería Brasas del Norte**.

Que en atención al desaparecimiento del establecimiento **SUPERPRECIO DEL POLLO**, ubicado en la Avenida Boyacá 61-03 y por ende de la actividad contaminante, tal como lo advierte el concepto técnico 14642 del 12 de diciembre de 2007, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas en esta Secretaría Distrital, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Que el Artículo 3 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo se consagran los principios orientadores de las actuaciones administrativas, estableciendo que las mismas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que la Constitución Nacional Capítulo V trata sobre la Función Administrativa, Artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus ordenes, tendrán un control interno que se ejercerá en lo términos que señale la ley."



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

L s 0723

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que mediante Decreto No. 561 del 29 de Diciembre de 2006, por la cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, la competencia para resolver el caso que nos ocupa es pertinente indicar las disposiciones conferidas mediante Acuerdo No. 257 de 2006, y las facultades conferidas por Resolución No. 115 del 22 de Enero de 2008 por la cual se delegan unas funciones.

Que en consecuencia de lo anterior este Despacho está investido para ordenar de oficio o a solicitud de parte el archivo de las diligencias relacionadas con la queja presentada por contaminación atmosférica generada por el del establecimiento denominado **SUPERPRECIO DEL POLLO**, ubicado en la Avenida Boyacá No. 61-03 (Antigua), localidad de Engativá.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en la Secretaría Distrital de Ambiente, con motivo de la queja presentada bajo el número DAMA 2003ER17299 del 30-05-03 por contaminación atmosférica, generada por el establecimiento ubicado en la Avenida Boyacá No. 61-03 (Antigua) de la localidad de Engativá, denominado **SUPERPRECIO DEL POLLO**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 17 ABR 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Paola Chaparro
Revisó: Rosa Elvira Largo
C.T. 14642 12-12-07